



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DIA 06 DE MARZO DE 2025, A LAS 09:45 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE POR SUSTITUCIÓN:

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

CONSEJEROS:

Excma. Sra. D^a. Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Excma. Sra. D^a. Carmen María Conesa Nieto, Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación y Formación Profesional.

Excmo. Sr. D. Jorge García Montoro, Consejero de Fomento e Infraestructuras

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Excusan su asistencia el Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Excma. Sra. D^a María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad y la Excma. Sra. D^a María Isabel López Aragón, Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social.



Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2025.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 27 de febrero de 2025.

TOMA DE RAZÓN SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A VARIOS MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIDA DE PROTECCIÓN EN CENTRO DE MEDIA/LARGA ESTANCIA.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 4 de marzo de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno queda enterado de la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial, a los menores que figuran en la relación nominal que se adjunta por las entidades y en los centros igualmente relacionados, con efectos desde las fechas de ingreso indicadas en el anexo, y ordenar que sean atendidos en régimen de acogimiento residencial en los referidos centros así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades y de la disponibilidad de recursos.



Todo ello en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación, de conformidad con lo establecido en la en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (BORM n.º 299, 29/12/2023), prorrogados por Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, durante el ejercicio 2025 (BORM n.º 299, 27/12/2024).

ANEXO

FUNDACIÓN DIAGRAMA

Nº	ID	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2025	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
1	14124	[REDACTED]	30/01/2025		336	ANKASO MOLINA III	DIAGRAMA
2	13990	[REDACTED]	13/01/2025		353	H. ENAYA	DIAGRAMA
					ESTANCIAS	689	
					Precio/estancia	178,29	
					IMPORTE TOTAL	122.841,81	

FUNDACIÓN ANTONIO MORENO

Nº	ID	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA BAJA HASTA EL 31/12/2025	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
1	14077	[REDACTED]	09/01/2025		357	Rosa Peñas	FAM
2	14076	[REDACTED]	09/01/2025		357	Rosa Peñas	FAM
					ESTANCIAS	714	
					Precio/estancia	178,29	
					TOTAL	127.299,06	



AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA IMPULSAR LA COLABORACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA INTELIGENCIA ESTADÍSTICA Y EL ESTUDIO DE LA ECONOMÍA REGIONAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 4 de marzo de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. - Autorizar el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para impulsar la colaboración en el ámbito de la inteligencia estadística y el estudio de la economía regional.

SEGUNDO.- Autorizar la suscripción del referido Convenio, en nombre y representación de la CARM, por el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

(Se une texto del Convenio como documento nº 1)

AUTORIZACIÓN DE MUTACIÓN DEMANIAL SIN TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD Y DE CESIÓN DE USO GRATUITA DE VARIOS INMUEBLES A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA SU USO COMO



GRANJA VETERINARIA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOCENTE.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Patrimonio.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 4 de marzo de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Acordar la mutación demanial sin transferencia de titularidad de los inmuebles que se relacionan a continuación para quedar afectados al dominio público de la Universidad de Murcia, con destino al cumplimiento de los fines de su competencia que se indican:

Inmueble inventariado con el código M.503.1, referencia catastral 30030A010001580000WD, para ser utilizado como Granja Veterinaria, con respeto en cualquier caso al vigente Convenio suscrito el 9 de septiembre de 1997, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia para regular el uso compartido de la Unidad de Caprino de la Granja Veterinaria.

Edificios C y D del Complejo de Espinardo, inventariado con el código M.510, para ser utilizados con finalidades docentes.

SEGUNDO: Acordar la cesión patrimonial de uso del inmueble que se relaciona a continuación a favor de la Universidad de Murcia, con destino al cumplimiento de los fines de su competencia que se indican:

- Edificio B del Complejo de Espinardo, inventariado con el código



M.510, para ser utilizado con finalidades docentes.

TERCERO: Las mutaciones y la cesión se otorgan por un plazo de 25 años, prorrogables por otros 25 años a solicitud del interesado, con al menos tres meses de antelación al vencimiento; el plazo dentro del cual deberá destinarse cada inmueble a su respectiva finalidad es de un año; y surtirán efectos desde el momento en que se suscriba por ambas partes la correspondiente Acta de Entrega y Recepción, salvo en el caso de la Granja Veterinaria, cuya eficacia quedará demorada al día 2 de mayo de 2025.

CUARTO: Serán de cargo de la Universidad de Murcia todos los gastos corrientes de cualquier tipo que se generen o recaigan sobre cada inmueble o sus actividades durante el periodo de cesión, incluidos expresamente los relativos a personal, suministros, mantenimiento y vigilancia. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no asumirá ni responderá, en ningún caso, de los contratos u obligaciones que pudiera haber contraído la Universidad de Murcia con terceros, en desarrollo de sus actividades y para el cumplimiento de la finalidad de la cesión, ni responderá por los daños, robos o pérdidas que se pudieran producir en bienes o instalaciones de la Universidad o de terceros durante el periodo de uso de cada inmueble.

QUINTO: Queda prohibido todo acto de disposición o gravamen sobre cada inmueble cedido, salvo que fuera autorizado por el Consejo de Gobierno. No obstante, si para el ejercicio de las actividades a realizar en cada inmueble se requiriese la colaboración permanente de otras entidades, deberá someterse a autorización previa de la Dirección General de Patrimonio las condiciones de la misma.

SEXTO: Se autoriza a la Universidad de Murcia para llevar a cabo, a su costa y bajo su exclusiva responsabilidad, las obras de reforma, reparación, restauración y rehabilitación de los inmuebles cedidos, para su adecuación a la finalidad de la cesión, excepto las que sean susceptibles de inscripción en Catastro o Registro de la Propiedad, que deberán contar con previa autorización de la Dirección General de Patrimonio.



Las eventuales mejoras y accesiones que resulten como consecuencia de la obra, se incorporarán a cada inmueble y al patrimonio de la administración propietaria, sin que quepa por ello petición de indemnización o contraprestación alguna por parte de la Universidad.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las condiciones impuestas, el transcurso del plazo establecido, incluidas las prórrogas, o el mutuo disenso, determinarán la extinción de los respectivos títulos, produciéndose automáticamente la reversión del bien al patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pudiendo ésta exigir a la Universidad el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por el bien o derecho cedido, quedando las mejoras habidas a beneficio de la Comunidad, sin derecho a indemnización alguna para la Universidad.

La Dirección General de Patrimonio podrá adoptar cuantas medidas sean pertinentes para vigilar la aplicación de los bienes a los fines expresados, y el cumplimiento de las condiciones fijadas.

OCTAVO: Se tomará nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

NOVENO: Facultar al Director General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material de la presente resolución administrativa.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE UNA PLATAFORMA AUTOMATIZADA SISTEMA DE EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS Y DE UN SISTEMA AUTOMATIZADO PARA EL LABORATORIO REGIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.



Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 4 de marzo de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2026 y 2027, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 12.02.00.413D.359.00, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
12.02.00.413D.359.00	2026	12.763,49	111,47%
12.02.00.413D.359.00	2027	8.091,62	70,67%

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Salud, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.



TOMA DE RAZÓN DE ESCRITOS REMITIDOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

INFORMES:

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 4 de marzo de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

1.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCP-0313** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2025, sobre “Reforzamiento de la labor de inspección en el ámbito del trabajo agrícola en la Región de Murcia y sobre solicitud al Gobierno de la Nación de la adopción de medidas para su consecución”, y encarga su remisión a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

2.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCP-0451** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2025, sobre “Reintegración de los menores extranjeros no acompañados residentes en la Región de Murcia, con sus familias en sus países de origen”, y encarga su remisión a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

3.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCP-0452** aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2025, sobre “Solicitud al Gobierno de la Nación de creación de una Unidad de Extranjería y Documentación en Torre Pacheco para la zona del Menor”, y encarga su remisión a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.



4.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCC-0333** aprobada por la Comisión de Sanidad y Política Social de la Asamblea Regional en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2025, sobre “Elaboración y puesta en marcha de un plan de formación e información a los profesionales sanitarios sobre el fentanilo”, y encarga su remisión a la Consejería de Salud, a los efectos procedentes.

5.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCC-0257** aprobada por la Comisión de Sanidad y Política Social de la Asamblea Regional en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2025, sobre “Violencia de Género en las mujeres jóvenes y adolescentes”, y encarga su remisión a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias a los efectos procedentes.

6.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCC-0289** aprobada por la Comisión de Sanidad y Política Social de la Asamblea Regional en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2025, sobre “Construcción de un Centro de Día para personas mayores en el municipio de Calasparra”, y encarga su remisión a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, a los efectos procedentes.

7.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCC-0238** aprobada por la Comisión de Sanidad y Política Social de la Asamblea Regional en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2025, sobre “Sustitución de la cubierta inflamable del Hospital Santa Lucía de Cartagena”, y encarga su remisión a la Consejería de Salud, a los efectos procedentes.

8.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la **Moción 11L/MOCC-0297** aprobada por la Comisión de Sanidad y Política Social de la Asamblea Regional en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2025, sobre “Ampliación del Centro de Salud Águilas Sur”, y encarga su remisión a la Consejería de Salud, a los efectos procedentes.



DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LAS NORMAS REGULADORAS DE SUBVENCIONES A DISTINTOS AYUNTAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN, DINAMIZACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LOS COMERCIOS Y MODERNIZACIÓN DE LOS MERCADOS.

Consejería proponente: Empresa, Empleo y Economía Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 4 de marzo de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la Región de Murcia para, la financiación de actuaciones destinadas a la promoción, dinamización y reactivación de los comercios y actuaciones destinadas a la modernización de mercados municipales de abastos, mercados de venta ambulante, adecuación de infraestructuras comerciales municipales y actuaciones de revitalización y modernización de las zonas comerciales de los cascos históricos.

(Se une texto del Decreto como documento nº 2)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE ANDALUCIA, ARAGÓN, CASTILLA-LA MANCHA, CASTILLA Y LEÓN, MADRID COMUNITAT VALENCIANA, EXTREMADURA, GALICIA, EL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS LICENCIAS INTERAUTONÓMICAS DE CAZA Y DE PESCA EN AGUAS CONTINENTALES.



Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 4 de marzo de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Administraciones de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Madrid, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, el Principado de Asturias y la Región de Murcia, para el establecimiento de las licencias interautonómicas de caza y de pesca en aguas continentales, a suscribir por el Presidente de la Comunidad Autónoma.

(Se une texto del Convenio como documento nº 3)

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DE LA COPA DE ESPAÑA MASCULINA DE FUTBOL SALA 2025.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 4 de marzo de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe máximo de 250.000,00 €, IVA excluido, lo que al tipo actual del 21% de IVA supondría un total de 302.500,00 €, IVA incluido, correspondiente a la contratación del patrocinio publicitario de la Copa de España Masculina de Fútbol Sala 2025.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DESTINADAS A LA REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y A LA INCLUSIÓN DEL ALUMNADO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOEDUCATIVA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, COFINANCIADAS POR EL FSE.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 4 de marzo de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a los ayuntamientos de la Región de Murcia, para la realización de actuaciones destinadas a la reducción del absentismo escolar y a la inclusión del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cofinanciadas por el FSE+.



(Se une texto del Decreto como documento nº 4)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO DE MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, EN EL AÑO 2025.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 4 de marzo de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a los Centros Privados Concertados de Educación Especial, para el desarrollo de medidas específicas de atención a la diversidad, en el año 2025, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 5)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE UNA SUBVENCIÓN, A CONCEDER A LA FEDERACIÓN DE AUTISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (FAUM), DESTINADA A FINANCIAR ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DE APOYO AL ALUMNADO CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA), PARA EL EJERCICIO 2025, DE CONFORMIDAD CON EL



ARTÍCULO 23.2 DE LA LEY 7/2005, DE 18 DE NOVIEMBRE DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 4 de marzo de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno autoriza Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención, a conceder a la Federación de Autismo de la Región de Murcia (FAUM), destinada a financiar actuaciones complementarias de apoyo al alumnado con trastorno del espectro autista (TEA), para el ejercicio 2025, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 6)

TOMA DE RAZÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, DURANTE EL EJERCICIO 2024.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 4 de marzo de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado de los Convenios suscritos por la Consejería de Educación y Formación Profesional, durante el ejercicio 2024, cuya relación se anexa a la presente Acta.

(Se une relación de Convenios como documento nº 7)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y EL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 4 de marzo de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejo de Salud, el Consejo de Gobierno autoriza el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud y el Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación e investigación.

(Se une texto del Convenio como documento nº 8)



INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

Interviene el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por dicha Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha 26 de febrero de 2025.

(Se une texto del Informe como documento nº 9)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente por sustitución dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: